



# Resolución Ministerial

N° 688 - 2017 - MINEDU

Lima, 05 DIC 2017

**VISTOS**, el Expediente N° 0206692-2017, el Informe N° 1510-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 1198-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; el cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, el artículo 27 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, es la instancia que convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 116-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso de los profesores de la Educación Básica; señalando el numeral 6.1.2 de dicha Norma Técnica que, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma del referido concurso; situación que será difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación y en el de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2017"; la cual establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso para profesores de la Educación Técnico Productiva; señalando el numeral 6.1.2 de dicha Norma Técnica que, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma del referido concurso;





situación que será difundida oportunamente en su portal institucional, en el de las Direcciones Regionales de Educación y en el de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 268-2017-MINEDU se convocó al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017, y se aprobó el cronograma de dicho concurso, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial; habiendo sido modificado dicho Cronograma con las Resoluciones Ministeriales N° 461-2017-MINEDU y N° 615-2017-MINEDU;



Que, con Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU se convocó al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017, y se aprobó el cronograma de dicho concurso, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial; habiendo sido modificado dicho cronograma con la Resolución Ministerial N° 502-2017-MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 359-2017-MINEDU se modificaron las Normas Técnicas de los precitados Concursos, incorporando disposiciones referidas a la acreditación y verificación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, con la finalidad que el Comité de Evaluación lo verifique y aplique sobre el puntaje final;



Que, mediante el Oficio N° 2061-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 1510-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017; y del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial – 2017; a efectos de incorporar las fechas de las actividades de "Acreditación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación" y "Verificación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo del Comité de Evaluación; y como consecuencia de ello, modificar las fechas de las demás actividades;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 116-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017", y la Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU que aprueba la Norma





# Resolución Ministerial

N° 688 - 2017 - MINEDU

Lima, 05 DIC 2017



Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 268-2017-MINEDU que contiene el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017, el mismo que quedará redactado conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU que contiene el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017, el mismo que quedará redactado conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Firma]*  
DEL VEXLER T.  
Ministro de Educación



## ANEXO 1

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2017

	Actividades	Inicio	Fin
1	Inscripción de postulantes.*	09/05/2017	20/05/2017
2	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso.	02/06/2017	02/06/2017
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	07/08/2017	25/08/2017
4	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional.	11/09/2017	11/09/2017
<b>Etapa Nacional</b>			
5	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	24/09/2017	24/09/2017
6	Presentación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional.	03/10/2017	03/10/2017
7	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo digital establecido por el Minedu.	04/10/2017	06/10/2017
8	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados a través del aplicativo digital establecido por el Minedu.	09/10/2017	23/10/2017
9	Publicación de resultados de la Prueba Única Nacional.	25/10/2017	25/10/2017
<b>Etapa Descentralizada</b>			
10	Conformación de los Comités de Evaluación.	04/10/2017	20/10/2017
11	Acreditación del cumplimiento de requisitos ante el Comité de Evaluación.	26/10/2017	10/11/2017
12	Verificación de requisitos; valoración de la Trayectoria Profesional e ingreso de resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación**.	27/10/2017	20/11/2017
13	Presentación de resultados preliminares de la verificación de requisitos y valoración de la Trayectoria Profesional.***	27/11/2017	27/11/2017
14	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la etapa descentralizada.	28/11/2017	04/12/2017
15	Acreditación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación.	07/12/2017	13/12/2017
16	Verificación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo del Comité de Evaluación.	11/12/2017	14/12/2017



## 688 - 2017 - MINEDU

17	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	29/11/2017	15/12/2017
18	Publicación de resultados finales del concurso.***	20/12/2017	20/12/2017
19	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	21/12/2017	29/12/2017
<b>Etapa Excepcional</b>			
20	Publicación de resultados de la etapa excepcional.	10/01/2018	10/01/2018
21	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores de la etapa excepcional del concurso.	10/01/2018	16/01/2018

\* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

\*\* Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la UGEL, o la que haga sus veces, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la etapa descentralizada. Dichos informes deben ser emitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregarlo oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.

\*\*\* De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu.





## ANEXO 2

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS  
PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN LA CARRERA PÚBLICA  
MAGISTERIAL - 2017**

	<b>Actividades</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
1	Inscripción de postulantes.*	14/08/2017	28/08/2017
2	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/08/2017	14/08/2017
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	14/08/2017	04/09/2017
4	Conformación de los Comités de Evaluación.	04/09/2017	15/09/2017
5	Actualización de la publicación de las metas vacantes de ascenso puestas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	15/09/2017	15/09/2017
<b>Primera Fase:</b>			
6	Aplicación de la evaluación de dominio técnico; calificación y publicación de resultados preliminares de la evaluación de dominio técnico; y presentación y resolución de reclamos.**	19/09/2017	12/10/2017
7	Publicación por parte de la DRE de los resultados de la evaluación, respecto de los postulantes que pasan a la segunda fase de evaluación en cada región.	20/10/2017	20/10/2017
<b>Segunda Fase:</b>			
8	Acreditación del cumplimiento de requisitos ante el Comité de Evaluación.	23/10/2017	30/10/2017
9	Verificación de cumplimiento de requisitos y valoración de la Trayectoria Profesional a cargo del Comité de Evaluación; publicación de resultados preliminares de la segunda fase del Concurso; presentación y resolución de reclamos.**	23/10/2017	17/11/2017
10	<b>Acreditación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad ante el Comité de Evaluación.</b>	07/12/2017	13/12/2017
11	<b>Verificación del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo del Comité de Evaluación.</b>	11/12/2017	14/12/2017
12	<b>Publicación por parte de la DRE de los resultados del concurso.</b>	20/12/2017	20/12/2017
13	<b>Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.</b>	20/12/2017	29/12/2017

(\*) Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

(\*\*) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer un cronograma interno para la implementación de todas las actividades incluidas en éstas y difundirlo en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.

